

2017

**INCOMPATIBILIDADES
DECRETO N° 3212/64**

Informe de Auditoría N° 029/2017



Ministerio de
**Trabajo, Empleo
y Seguridad Social**

Unidad de Auditoría Interna



**Ministerio de
Trabajo, Empleo
y Seguridad Social**

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

**Auditor Adjunto de Gestión de Recursos
y Procesos de Apoyo**
Dr. José Norberto DE NARDO

Auditora Profesional
C.P. Lorena P. SCHIAVONI RICCA

Auditor Técnico
Sr. Adolfo Luis CAVASSA

INFORME ANALÍTICO

I) OBJETIVO	1
II) ALCANCE	1
III) ANTECEDENTES	1
IV) TAREA REALIZADA	3
V) DESCRIPCIÓN, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	3
VI) CONCLUSIÓN	4

**INFORME DE AUDITORÍA
ANALÍTICO**

**INCOMPATIBILIDADES
DECRETO N° 3212/1964**

I) OBJETO

Verificar el cumplimiento en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de la presentación de la Declaración Jurada Anual Obligatoria (D.J.A.O.) requerida por la Resolución M.T.E. y F.R.H. N° 534/2001, respecto de la incompatibilidad establecida en los artículos 1° y 2° del Decreto N° 3212/1964 para el año 2017.

II) ALCANCE

La tarea fue realizada durante los meses de setiembre y octubre de 2017, de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por Resolución SIGEN N° 152/2002, aplicándose algunos de los procedimientos allí enumerados u otros que se consideraron necesarios en la circunstancia.

El informe se encuentra referido a las observaciones y recomendaciones sobre el objeto de la tarea hasta el período precedentemente indicado y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

III) ANTECEDENTES

Normativos

- Ley N° 24.156 - Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional;
- Decreto N° 3212/1964 – Régimen de Incompatibilidades;
- Decreto N° 1344/2007 – Aprueba el Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156;
- Resolución SGN N° 152/2002 – Aprueba las "Normas de Auditoría Interna Gubernamental";
- Resolución SGN N° 172/2014 – Aprueba las "Normas Generales de Control Interno";
- Resolución MTEyFRH N° 534/2001 – Incompatibilidades Dto. N° 3212/64;
- Resolución SsC N° 249/2004 – Establece período de presentación de la Declaración Jurada Anual Obligatoria.



Documentales

- Listado de obligados que prestan servicios en esta Jurisdicción;
- Declaraciones Juradas correspondientes al Ejercicio 2017.

Informáticos

- Sistema PeopleNet (Sistema de Gestión de los Recursos Humanos);
- Sistema SALD (Administrador de Legajos de Personal)

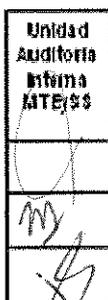
Marco de Referencia

El Decreto N° 3212/1964, por su artículo 1°, declara incompatible para el personal profesional universitario que revista en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el desempeño del cargo de asesor letrado, dictaminante, resolutor o cargo equivalente, de los organismos centralizados, autónomos o colegiados de este Departamento de Estado, con el asesoramiento, representación o patrocinio de asociaciones profesionales de trabajadores o empleadores, ya sea a título gratuito u oneroso, en jurisdicción administrativa o ante los tribunales del fuero laboral.

En su artículo 2°, por su parte, declara incompatible para el personal jerárquico, técnico y administrativo de los organismos centralizados, autónomos o colegiados de este Ministerio, que en razón de su cargo ejerza funciones jurisdiccionales, de dirección, supervisión, fiscalización o inspección, el mantener vinculaciones, honorarias o retribuidas, con cualquier tipo de entes o asociaciones fiscalizadas por este organismo o personas visibles o jurídicas que sean parte en actuaciones que tramiten ante el mismo, como así también sociedades o grupos de empleadores.

La Resolución MTEyFRH N° 534/2001, en su artículo 1° instrumenta la renovación del formulario de "Incompatibilidades" de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto antes mencionado, mediante la presentación de una Declaración Jurada Anual Obligatoria (DJAO), la cual deberá ser centralizada por la Dirección de Administración de Recursos Humanos - hoy Dirección General de Gestión de Recursos Humanos - y encomienda a la Subsecretaría de Coordinación, de ser necesario, la elaboración de su reglamentación, como así también de todo otro instrumento normativo, aclaratorio o interpretativo.

Con fecha 12 de agosto de 2004, la Subsecretaría de Coordinación dictó la Resolución N° 249/2004, en la cual establece que la DJAO deberá presentarse en el período comprendido entre el 1° y el 30 de abril de cada año.



IV) TAREA REALIZADA

La tarea realizada consistió en la ejecución de los siguientes procedimientos de auditoría y/o verificaciones:

1. Análisis normativo;
2. Recopilación de antecedentes;
3. Solicitud de información a la Dirección de Administración de Recursos Humanos (DARH) de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos (DGGRH);
4. Selección por muestreo de agentes obligados a la presentación de la DJAO;
5. Verificación de las Declaraciones Juradas;
6. Análisis y cotejo de la nómina de agentes y consultores obligados a presentar la DJAO, con los sistemas PeopleNet y SALD, según información suministrada por la DARH.

V) DESCRIPCIÓN, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

A continuación se describen los aspectos verificados, las observaciones surgidas de la labor y las recomendaciones que esta Unidad de Control sugiere para optimizar la gestión y operatoria en aquellos aspectos que constituyeron materia de examen.

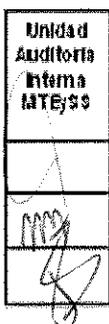
Presentación de las Declaraciones Juradas**Descripción**

Se solicitó al Departamento de Documentación Laboral del Personal dependiente de la DARH, informe el total de agentes obligados a presentar la DJAO sobre inexistencia de la incompatibilidad prevista en los artículos. 1º y 2º del Decreto N° 3212/1964, comunicando este Departamento

A.- Declaraciones Juradas Anuales

Debieron cumplir con esta exigencia un total de 1.252 agentes y consultores. Sobre la base de dicha información, se ha realizado la siguiente selección por muestreo:

PROFESIÓN Y/O CARGO OBLIGADO A PRESENTAR	CANTIDAD INFORMADA	MUESTRA	
		CANTIDAD	%
Abogados	533	54	10
Contadores Públicos	111	12	11
Coordinadores, Delegados, Directores y Gerentes.	66	7	11
Fiscalizadores	366	37	10
Inspectores	91	9	10
Otros cargos obligados a presentar la DJAO	85	9	11
TOTAL	1252	128	10



B.- Altas del Período

A la fecha de las tareas de auditoría debían cumplir con esta exigencia un total de 73 agentes y consultores, que conforme la información proporcionada por la DARH tuvieron el alta dentro del período 01/08/2016 al 31/07/2017.

Sobre dicha información, se ha procedido a verificar el 100% de los casos.

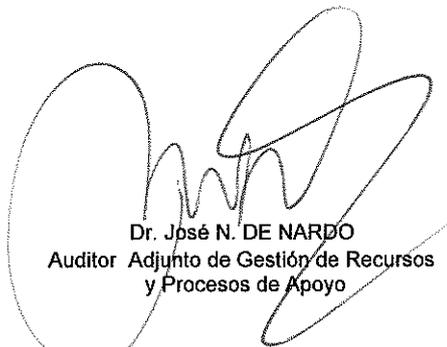
PROFESIÓN Y/O CARGO OBLIGADO A PRESENTAR	CANTIDAD INFORMADA
Abogados	22
Contadores Públicos	2
Coordinadores, Delegados, Directores y Gerentes.	6
Fiscalizadores	4
Otros cargos obligados a presentar la DDJJ	39
TOTAL	73

De las tareas desarrolladas se ha evidenciado que a la fecha del relevamiento se dio cumplimiento con la presentación de las Declaraciones Juradas.

VI) CONCLUSIÓN

Sobre la base de la tarea realizada, esta Unidad de Control estima que en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social se ha dado razonable cumplimiento con la presentación de la Declaración Jurada Anual Obligatoria requerida en la Resolución N° 534/2001 MTEyFRH, respecto del régimen de incompatibilidades establecido por el Decreto N° 3212/1964.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 2017.



Dr. José N. DE NARDO
Auditor Adjupto de Gestión de Recursos
y Procesos de Apoyo



Unidad de Auditoría Interna

Avenida Leandro N. Alem 650, piso 3º
(1001AAO), Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4310-6175 Fax: 4310-6169
E-mail: uauditor@trabajo.gob.ar



Ministerio de
**Trabajo, Empleo
y Seguridad Social**